

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 25 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA.....	PÁG. 2
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO TECOATL, DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....	PÁG. 5
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....	PÁG. 8
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN TLACOLULITA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA..	PÁG. 11
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN TILCAJETE, OAXACA.....	PÁG. 14
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....	PÁG. 17
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA.....	PÁG. 20
ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES(ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.....	PÁG. 23



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN CUATRO (4) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CUATRO (4) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE CUATRO (4) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

NOMBRE	MODALIDAD
1. ALFONSO FELIX SANTIAGO GARCÍA	SAGA670515HOCNRL04
2. SATURNINO DEMETRIO AMAYA GARCIA	AAGS841129HOCMRT06
3. ELEUTERIO DEMETRIO CRUZ HERNANDEZ	CUHE680625HOCRRL04
4. EUGENIO LUCÍO PÉREZ	PEXE570104HOCRXG05

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CUATRO (4) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINO QUE DE CUATRO (4) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (4) CUATRO SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----



Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



NOMBRE	MODALIDAD
1. ALFONSO FELIX SANTIAGO GARCIA	SAGA870515HOCNRL04
2. SATURNINO DEMETRIO AMAYA GARCIA	AAGS841129HOCMRT06
3. ELEUTERIO DEMETRIO CRUZ HERNANDEZ	CUHE680825HOCRRL04
4. EUGENIO LUCIO PEREZ	PEXE570104HOCRXG05

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTISIETE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL DE TAXI, EN LA LOCALIDAD SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, A UN TOTAL DE DIEZ (10) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE NUEVE (09) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

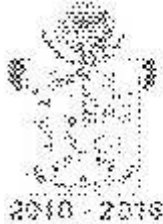
3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE NUEVE (09) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE DE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

	NOMBRE	CURP
1.	MORENO MERINO OCTAVIO	MOMO960227HOCRRC02
2.	GONZÁLEZ RAMOS CARLOS IGNACIO	GORC920622HOCNMR03
3.	REYES GUERRERO VERONICA	REGV690628MOCYRR09
4.	GONZÁLEZ TORRES SAUL	GOTS911015HOCNRL03
5.	NIETO REYES GEOVANNI	NIRG840418HOCTYV03
6.	VARGAS GONZÁLEZ PEDRO	VAGP660902HOCRND05
7.	GONZALEZ MERINO WILFRIDO	GOMW841015HOCNRL06
8.	GONZÁLEZ MERINO EUTQUIO	GOME780924HOCNRT08
9.	GONZÁLEZ MERINO PEDRO	GOMP760617HOCNRD01

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL DE TAXI A (10) DIEZ VEHÍCULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE NUEVE (09) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE NUEVE (09) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL DE TAXI, EN LA LOCALIDAD SAN JERONIMO TECOATL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO AFECTOS AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIARIO:

	NOMBRE	CURP
1.	MORENO MERINO OCTAVIO	MOMO960227HOCRRC02
2.	GONZÁLEZ RAMOS CARLOS IGNACIO	GORC920622HOCNMR03
3.	REYES GUERRERO VERONICA	REGV690628MOCYRR09
4.	GONZÁLEZ TORRES SAUL	GOTS911015HOCNRL03
5.	NIETO REYES GEOVANNI	NIRG840418HOCTYV03
6.	VARGAS GONZÁLEZ PEDRO	VAGP860902HOCRND05
7.	GONZÁLEZ MERINO WILFRIDO	GOMW841015HOCNRL06
8.	GONZÁLEZ MERINO EUTQUIO	GOME780924HOCNRT08
9.	GONZÁLEZ MERINO PEDRO	GOMP760617HOCNRD01

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRÓNICO EN ÉSTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

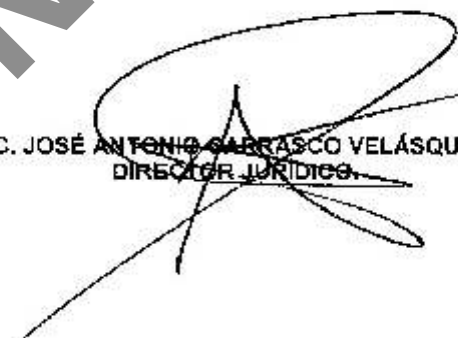
QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. -----


 LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA
 SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE


 LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE CONCESIONES.


 LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
 DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO PARA CONSULTA



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTISIETE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE **SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)**, EN LA LOCALIDAD DE **SAN PABLO YAGANIZA**, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE **SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)**, EN LA LOCALIDAD DE **SAN PABLO YAGANIZA**, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS. -----
2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYO, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD **SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)**, A UN TOTAL DE DOS (02) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, **HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DOS (02) SOLICITUDES**, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----
3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, **CONCLUYENDO QUE DE DOS (02) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE DE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:** -----

NOMBRE	CURP
1. VALLE PRÍMO AMANCIO	VAPA780222HOCLRM00
2. PEREZ CRISANTO PAULINO	PECP710714HOCRRL00

- 4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE **SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)**, EN LA LOCALIDAD DE **SAN PABLO YAGANIZA**, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DOS (02) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN); POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE DOS (02) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE DOS (02) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



AFFECTOS AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIARIO: -----

NOMBRE	CURP
1. VALLE PRIMO AMANCIO	VAPA780222HOCLRM00
2. PÉREZ CRISANTO PAULINO	PECP710714HOCRR00

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRÓNICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 87 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO GARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. -----


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO GARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO PARA CANCELAR



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION TLACOLULITA, OAXACA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO MIXTO, SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN CUATRO (04) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CUATRO (04) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE CUATRO (04) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

NOMBRE	CURP
1.- MARÍA CRUZINI JULIAN ZARATE	JU2C640505M0C1RR07
2.- SERVANDO BENDE SOSA	BES5760704HOCNSR06
3.- LEÓNEL REYES RAMIREZ	RERL640817HOCYMN03
4.- NICASIA REYNA OSORIO	REON871214MOCYSC08

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANELO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION TLACOLULITA; MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN TLACOLULITA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, CUATRO (04) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE CUATRO (04) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN TLACOLULITA; MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (04) CUATRO QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN TLACOLULITA; MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



CIRCULACION LEGAL DE LOS VEHICULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: ---

NOMBRE	CURP
1.- MARIA CRUZINI JULIAN ZARATE	JUZC640805MOCLRR07
2.- SERVANDO BENDE SOSA	BE5S780704HOCNSR08
3.- LEONEL REYES RAMIREZ	RERLB40817HOCYMN03
4.- NICASIA REYNA OSORIO	REON671214MOCYSC08

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. ---

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO. TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ---

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ---

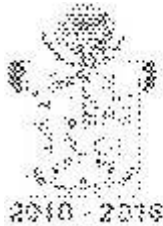
SÉXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. ---

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. ---


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS. EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; SE CONCLUYO, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN CUATRO (04) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TAXI; Y UNO (01) EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CINCO (05) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE CINCO (05) PRESENTADAS, SOLO CINCO (05) CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	MODALIDAD	CURP
1.	BENITO MELCHOR OJEDA	TAXI	MEQB770212HOCLJN09
2.	JÓRGE MELCHOR ROQUE	TAXI	MFRJ850616HOCLQR08
3.	PRISCILA MENDOZA ORTEGA	TAXI	MEOP860911MOCNRR04
4.	EVELIO GÓMEZ OJEDA	TAXI	GOOE810405HOCMJV16
5.	EDUARDO MELCHOR HERNÁNDEZ	COLECTIVO FORÁNEO MIXTO	MEHE760823HOCLRD04

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

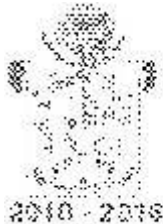
SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE CINCO (05) SOLICITUDES PRESENTADAS, SOLO CINCO (05) CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE CINCO (05) QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SOLO CINCO (05) SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TILCAJETE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHICULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

NOMBRE	MODALIDAD	CURP
1. BENITO MELCHOR OJEDA	TAXI	MEOB770212HOCLJN09
2. JORGÉ MELCHOR ROQUE	TAXI	MERJ850616HOCLQR06
3. PRISCILA MENDOZA ORTEGA	TAXI	MECP860911MOCNRR04
4. EVELIO GÓMEZ OJEDA	TAXI	GOOE810405HOCMJV16
5. EDUARDO MELCHOR HERNANDEZ	COLECTIVO FORANEO MIXTO	MEHE760823HOCLRD04

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DIAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DIAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE -----

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, A UN TOTAL DE (11) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE (11) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE (11) ONCE PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

NOMBRE	CURP
1. AURORA OLIVERA MORALES	OIMA720327MOCLRR08
2. MA. CRISTINA HERNÁNDEZ NAVA	HENC650723MMCRVR01
3. BENEDICTO OLIVERA CRUZ	OICB750511HOCLRN01
4. CLAUDIO DANIEL OLIVERA ARAUJO	OIAC881217HDFLRL00
5. HILARINO OLIVERA MARTINEZ	OIMH660716HOCLRL01
6. RUBÉN OLIVERA OLIVERA	OIOR800128HOCLLB04
7. GRACIELA MARTINEZ MARTINEZ	MAMG720410MOCRRR05
8. BULMARO OLIVERA GARCIA	OIGB590123HOCLRL05
9. ERICEL OLIVERA MARTINEZ	OIME791112HOCLRR02
10. LAURA PATRICIA RAMIREZ MARTINEZ	RAML860624MDFMRR04
11. LIBRADA OLIVERA MARTINEZ	OIML730723MOCLRB03



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA, HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO, Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD TAXI A (11) ONCE VEHÍCULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE (11) ONCE SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTA CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (11) ONCE SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:-----

NOMBRE	CURP
1. AURORA OLIVERA MORALES	OIMA720327MOCLRR08
2. MA. CRISTINA HERNÁNDEZ NAVA	HENC650723MMCRVR01
3. BENEDICTO OLIVERA CRUZ	OICB750511HOCLRN01
4. CLAUDIO DANIEL OLIVERA ARAUJO	OIAC881217HDELRL00
5. HILARINO OLIVERA MARTINEZ	OIMH660716HOCLRL01
6. RUBEN OLIVERA OLIVERA	OIOR800128HOCLLB04
7. GRACIELA MARTINEZ MARTINEZ	MAMG720410MOCRRR05
8. BULMARO OLIVERA GARCIA	OIGB590123HOCLRL05
9. ERICEL OLIVERA MARTINEZ	OIME791112HOCLRR02
10. LAURA PATRICIA RAMÍREZ MARTINEZ	RAML860624MDFMRR04
11. LIBRADA OLIVERA MARTINEZ	OIML730723MOCLRB03

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.-----

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.-----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

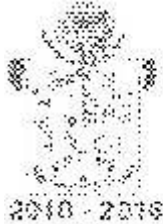
SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.-----

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN CUATRO (04) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TAXI; Y DOS (02) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE SEIS (06) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE SEIS (06) PRESENTADAS, SEIS (06) CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1.	NOE MENDEZ JACINTO	MEJN880523HOCNCX01	TAXI
2.	MARIA FLORENTINA CHAVEZ HERNANDEZ	CAHF720630MOCHRL04	TAXI
3.	ZEUS SALVADOR MARTINEZ CHAVEZ	MACZ920417HOCRHS05	TAXI
4.	CESAR JAVIER AMBROSIO PEREZ	AOPC910612HOCMRS02	TAXI
5.	CATALINA BARRIOS MORALES	BAMC650309MOCRRT02	COLECTIVO FORANEO MIXTO
6.	NICOLASA MARTINEZ GUTIERREZ	MAGN490910MOCRTC02	COLECTIVO FORANEO MIXTO



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.-----

CONSIDERANDOS:

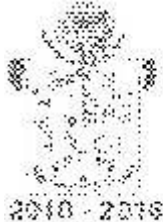
PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE SEIS (06) SOLICITUDES PRESENTADAS, SEIS (06) CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.-----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:-----

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE SEIS (06) QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SEIS (06) SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO ZEGACHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

	NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1.	NOE MENDEZ JACINTO	MEJN880523HOCNOX01	TAXI
2.	MARIA FLORENTINA CHAVEZ HERNANDEZ	CAHF720830MOCHRL04	TAXI
3.	ZEUS SALVADOR MARTINEZ CHAVEZ	MACZ920417HOCRHS05	TAXI
4.	CESAR JAVIER AMBROSIO PEREZ	AOPC910812HOCMRS02	TAXI
5.	CATALINA BARRIOS MORALES	BAMC650309MOORRT02	COLECTIVO FORANEAO MIXTO
6.	NICOLASA MARTINEZ GUTIERREZ	MAGN490910MOORTC02	COLECTIVO FORANEAO MIXTO

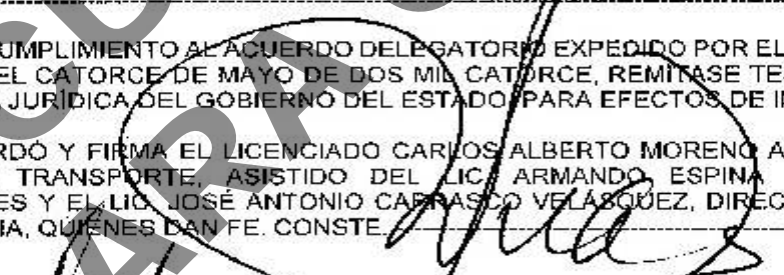
TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARIA.


CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIARIOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARIA EN DIAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DIAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

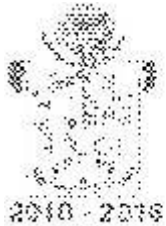
SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE.


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

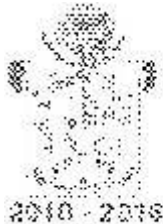
1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN (05) VEHÍCULOS, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO (01) Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA) (04); POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE (05) CINCO SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE (05) CINCO PRESENTADAS, ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	MODALIDAD	CURP
1.	ESPINDOLA DELGADO GONZALO	ACARREO DE AGUA	EIDG620110HOC SLN02
2.	GUEVARA TOSCANO CITLALI	ACARREO DE AGUA	GUTC940912MOCVST01
3.	SARABIO KU JEHOVANI	ACARREO DE AGUA	SAKJ860213HOCRXH04
4.	SARABIO RAMOS ELEAZAR	ACARREO DE AGUA	SARE590823HOCRML04
5.	BAÑOS HERNANDEZ DIANA DELFINA	COLECTIVO FORANEO MIXTO	BAHD781126MOCXRN02

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



COLECTIVO FORANEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO, Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN (05) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO (01) Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA) (04); POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE (05) CINCO SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (05) CINCO SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA,



Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO Y SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (ACARREO DE AGUA), EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	MODALIDAD	CURP
1.	ESPINDOLA DELGADO GONZALO	ACARREO DE AGUA	EIDG620110HOC SLN02
2.	GUEVARA TOSCANO CITLALLI	ACARREO DE AGUA	GUTC940912MOCVSTQ1
3.	SARABIO KU JEHOVANI	ACARREO DE AGUA	SAKJB80213HOCRXH04
4.	SARABIO RAMOS ELEAZAR	ACARREO DE AGUA	SARE590823HOC RML04
5.	BAÑOS HERNÁNDEZ DIANA DELFINA	COLECTIVO FORANEO MIXTO	BAHD781126MOCXRN02

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

**LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

**LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.**

**LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.**

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.